

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C.



Subsecretaría De Competitividad y Normatividad

Dirección General De Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.2417

30 JUN. 2017

RECEPCIÓN
RECIBIDO

Asunto: Actualización de ARM.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de junio de 2017.

ING. ABEL HERNÁNDEZ PINEDA

DIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN,
A.C. (ANCE)

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 34 fracción XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 4, 22 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), 92, 93, 94, y 95 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), y en alcance a la solicitud de Actualización del "*Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre ADVANCED ENERGY CORPORATION, INDUSTRIAL ENERGY LABORATORY (ADVANCED ENERGY) y la ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE)*", le informo lo siguiente:

PRIMERO. Se acusa de recibo la documentación anexa a su escrito de fecha 15 de mayo de 2017, y en atención a su solicitud, con la previa aprobación de la COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE), emitida con oficio DG.E00-0196.2017, de fecha 12 de junio de 2017 para la actualización del ARM en comento; con fundamento en los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología, se considera que han quedado satisfechos los requisitos para la **ACTUALIZACIÓN** del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo citado al rubro del presente oficio, en lo que respecta a las normas:

- NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna trifásicos de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, métodos de prueba y marcado.

SE

29 JUN. 2017



Por lo que en este acto, esta Unidad Administrativa otorga su visto bueno para la actualización del mismo.

SEGUNDO. No omito mencionar a Usted, lo indicado por el artículo 95 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que señala:

“ARTÍCULO 95. El organismo interesado que celebre un acuerdo de reconocimiento mutuo con instituciones oficiales extranjeras, internacionales o entidades privadas extranjeras, conservará el control y la responsabilidad de todos los aspectos de los resultados de la evaluación de la conformidad proporcionados por dicha institución o entidad.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

29 JUN. 2017

OFICIALIA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

RJCC/MPMC

VOL.3628 OF. 2417

CDD.1S.53.5